

Remuneración del trabajo

Tema de reflexión; no doctrinario; no concluyente.

1. ¿Qué es el trabajo? El trabajo es un acto del hombre y por lo mismo un acto digno. Sólo es trabajo aquello que genera un valor agregado, ya sea económico o en servicio.

Si esto no se da, puede que se dé una ocupación, más no trabajo.

-La prestación del trabajo es productiva, produce frutos: económicos o en servicio. Su contraprestación es la remuneración.

-La ocupación, por el contrario, no es productiva. Si conllevara alguna retribución, sería un subsidio, una carga.

-El trabajo es un medio, nunca un fin en sí mismo; un medio que permita obtener una remuneración equitativa y justa, que compense el esfuerzo y la aportación productiva hecha a la sociedad.

-El trabajo es a la vez un derecho y un deber social. El trabajo, decía Voltaire “nos permite desterrar las tres mayores calamidades que aquejan al hombre: el tedio, el vicio y la necesidad”. San Pablo en la sentencia lapidaria nos dice: el que no trabaje, que no coma.

-El trabajo tiene una dimensión trascendente, y es que a través de él estamos completando la obra inacabada de Dios, y por ello el trabajo nos asocia a la obra de Dios.

-¿Qué no es el trabajo? El trabajo no es una mercancía y por lo tanto ni puede ni debe estar sujeta a la ley de la oferta y la demanda.

II. Devenir histórico del trabajo

La historia del trabajo corre paralela a la historia misma del hombre y por lo tanto es tan antigua como la historia del hombre. El hombre primitivo tuvo una vida nómada viviendo de la recolección de frutos, de la caza y de la pesca, exclusivamente para su autoconsumo. Con el correr del tiempo y cansado de emigrar constantemente, ideó el aprovisionamiento de granos encomendándole a la mujer que los almacenará y los preservará de la rapiña de las aves, ella lo hizo guardándolo bajo la tierra, y para su sorpresa, los granos germinaron. De aquí que la historia reconozca que fue la mujer quien descubrió la agricultura y con ella la posibilidad de una vida sedentaria en comunidad. Así, la recolección dio paso a la agricultura, y la caza se complementó con la cría de animales, o sea con la avicultura y la ganadería.

En esta forma se dio el primer gran paso a la civilización y el comienzo del desarrollo de la historia del hombre. Para satisfacer sus carencias, derivadas del crecimiento poblacional, el hombre primitivo recurrió al despojo y a la conquista de otros asentamientos humanos.

Y el primer gran movimiento social o “avance” de la humanidad lo constituyó la institución de la esclavitud. Sin duda significó un progreso, si consideramos que antes a los esclavos los mataban o incluso se los comían; era un avance hacerlos trabajar y consecuentemente la esclavitud generó mano de obra abundante y barata, retribuida

sólo con alimentos, techo y ropa, lo que permitió realizar las primeras grandes obras del hombre, muchas de las cuales han llegado hasta nuestros días.

El paso de la civilización permitió que las carencias se suplieran con el comercio y ya no con el despojo, el método de intercambio era básicamente el trueque y el instrumento de pago era fundamentalmente la sal (de ahí los salarios). La sal era muy valiosa por ser no sólo condimento sino un conservador de alimentos, básico en la vida sedentaria.

El mundo civilizado surgió al amparo de leyes que regulaban la relación de los hombres entre sí y ante la sociedad. Conforme al Derecho Romano, el concepto tanto de libertad como de propiedad era absoluto y el dueño tenía derecho al “*Uti et Abuti*”, o sea, al uso y abuso de cuanto le pertenecía o le convenía, fueran bienes, esclavos o contratos, sin el menor asomo de solidaridad o de responsabilidad social.

Hacia el Siglo IV de nuestra era, la injusta distribución de la riqueza derivada de la organización económico-social imperante, motivó a San Basilio, Padre de la Iglesia, a referirse a la cuestión social, y en su célebre homilía *In Sanctum Lucam*, nos dice: “¿No sería Dios injusto si hubiese distribuido la riqueza con tanta desigualdad?. Si así lo hizo fue porque consideró que había algunas personas (los empresarios) más capaces que otras para administrar la riqueza de los demás: ¿de dónde vienen, decía, esas riquezas que ostentas mientras otros están sumidos en la indigencia? Si dices que del hado, eres un impío que desconoce a su creador. Si reconoces que los has recibido de Dios, dime la finalidad con la que te fueron dadas. Acaso no saliste desnudo del vientre de tu madre. No te recibirá desnudo a tu muerte la tierra en su regazo. No habrás de dar cuenta de los denarios recibidos como dice el Evangelio. Luego eres sólo un administrador de tus bienes y no su dueño”; y señaló así la función social de la propiedad, en contraposición al *Uti et Abuti* del Derecho Romano.

Edad Media

De la caída del imperio romano de occidente (la toma de Roma por Atila en el siglo VI), a la caída del imperio romano de oriente (la caída de Bizancio 1531), se enmarca ese periodo de la historia conocido como la Edad Media. Sus mil años de duración se caracterizaron en el ámbito laboral y comercial por una figura típica, que fue el taller artesanal, donde cada cual aportaba lo que podía a través de sus conocimientos o habilidades, y recibía lo que requería para su sustento y el de su familia. El proceso era de aprendiz a operario y ahí a maestro (obra maestra) y funcionaba bajo un esquema familiar o clanesco, y generalmente hereditario en gremios o aldeas. Y hasta aquí, el concepto de remuneración propiamente dicho, todavía no existe. Y esta figura ha llegado en muchos países hasta nuestros días.

La Revolución Industrial

III. Hasta antes de la Revolución Industrial a las postrimerías del siglo XVIII, la riqueza conocida estaba creada, era la tierra y sólo se adquiría por herencia o por conquista. Fue la revolución industrial la que abrió la puerta a esa nueva riqueza que hoy conocemos bajo el concepto de “plusvalía” o “valor agregado”, pero esta nueva riqueza tuvo un parto muy doloroso, pues aunque efectivamente se creaba, no se

distribuía.

El descubrimiento de la máquina de vapor vino a revolucionar la ancestral relación laboral, propició la contratación masiva en personal de “mano de obra”, ya no de personas, y se apoya en el liberalismo filosófico de finales del siglo XVIII que inspiró la revolución francesa y que dio origen al liberalismo económico: “Laissez faire, laissez passer”, “dejar hacer, dejar pasar la libertad corrige los abusos de la libertad”. Adam Smith, el célebre economista escocés, pide que se deje actuar a la mano invisible del mercado para que corrija los abusos de la libertad, pero esa mano invisible nadie la vio.

En este contexto, el papel del Estado liberal era observar que la libre contratación, siendo trato entre iguales, se cumpliera cabalmente, y no podía opinar sobre si tales contratos eran justos o no, lícitos o no.

La libre remuneración era acuerdo entre partes y la mano de obra se consideraba, contrariamente lo antes dicho, una mercancía sujeta a la ley de la oferta y la demanda o peor aún, a la habilidad de contratación de las partes. La injusticia generalizada no se hizo esperar. Isaac Newton, en su célebre ley del péndulo, ya decía que “a toda acción corresponde una reacción de la misma magnitud, pero en sentido contrario”. Y esto es válido no sólo en la física, sino en lo social.

La reacción la encontramos en el pensamiento de Proudhon, Engels y Marx, cuyo célebre manifiesto comunista de 1848 proclamaba que los ricos serían cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres, y la única solución que vio, quizá ante la falta de solidaridad y de responsabilidad social del empresario y la omisión del Estado respecto a su obligación primordial de ser gestor del bien común, fue la lucha de clases, la abolición de la propiedad privada de los medios de producción y la propiedad colectiva proletaria de los mismos.

IV. La primera voz que se yergue a nivel mundial para condenar con autoridad estos abusos fue la de León XIII, quien en 1891 a través de su célebre Encíclica “*Rerum Novarum*”. La primera encíclica social de la Iglesia condena por igual al capitalismo al que denomina salvaje y al comunismo que ya se plantea como su antídoto, 26 años antes de que triunfara en Rusia la Revolución Bolchevique de octubre de 1917.

La *Rerum Novarum* habla por primera vez de jornadas y salarios justos y remuneradores, así como de justicia social. Dentro de las muchas definiciones de “justicia” me referiré a la de Santo Tomás: “voluntad permanente de dar a cada cual lo que le corresponde”. Y entonces nos preguntamos: ¿Qué es lo que le corresponde a cada cual? Y de aquí surgen dos grandes corrientes: la justicia conmutativa y la justicia distributiva. La justicia conmutativa habla de retribuir a cada cual en función de sus merecimientos, la distributiva en función de sus requerimientos. La justicia conmutativa propicia el desarrollo económico, la distributiva el desarrollo social. El desarrollo económico tiene un costo social y el desarrollo social tiene un costo económico, y esto se da necesariamente en la familia, en la empresa y en el país.

El límite del desarrollo económico puro es el capitalismo extremo o la exaltación del Dios Mercado, el límite del desarrollo social puro es el comunismo o la exaltación del Dios Estado. La justicia social sólo se dará si concurren subsidiariamente la justicia distributiva y la justicia conmutativa. No se puede construir un paraíso social sobre un cementerio económico, ni un paraíso económico que margine la realidad social.

Después del *Rerum Novarum*, la iglesia ha promulgado muchas otras encíclicas

sobre la justicia social, y sólo quiero resaltar una frase de Pío XI, en la encíclica *Quadragesimo Anno*, que subraya que no es legítimo dar por caridad, lo que debemos haber dado por justicia.

Función de las ONG´s.

V. En el terreno de lo civil, cabe a México la satisfacción de haber sido el primer país en cuya constitución se consagra y se protege al trabajo y al trabajador; y el primero en legislar sobre materia (artículo 123). Recordemos que nuestra constitución se proclamó el 5 de febrero de 1917, meses antes de que triunfara la Revolución Bolchevique en octubre de ese mismo año en Rusia. En 1931 se expidió la ley federal del trabajo que establece los salarios mínimos Art. 90 de la Ley Federal del Trabajo; y en 1943 la Ley del IMSS. Posteriormente la ley de participación en las utilidades, la ley del Infonavit, el SAR, etc., son indiscutibles avances sociales orientados a alcanzar la justicia social.

Con el surgimiento del Neoliberalismo Thatcheriano – Reaganiano en los años ochenta y el desmoronamiento del comunismo al final de esa década, se marcó un punto de inflexión en el avance económico social de los países en desarrollo, entre ellos México, cuya consecuencia ha sido el empobrecimiento de la clase trabajadora y la persistente disminución de su calidad de vida, lo cual ha aumentado tremendamente los índices de pobreza y pobreza extrema en nuestro país, porque se optó por privilegiar al capital a costa del trabajo.